



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-710/2023**, **SUP-JDC-711/2023**, **SUP-JDC-713/2023**, **SUP-JDC-716/2023**, **SUP-JDC-718/2023**, **SUP-JDC-719/2023**, **SUP-JDC-722/2023**, **SUP-JDC-724/2023**, **SUP-JDC-728/2023**, **SUP-JDC-734/2023**, **SUP-JDC-737/2023**, **SUP-JDC-731/2023**, **SUP-RAP-352/2023**, **SUP-RAP-355/2023** y **SUP-RAP-358/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-352/2023** y **SUP-RAP-355/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-352/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad competente para conocer la controversia planteada por el partido recurrente en el recurso de apelación SUP-RAP-352/2023.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación correspondiente a la referida sala regional.

SUP-RAP-355/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la autoridad competente para conocer la controversia planteada por el partido recurrente en el recurso de apelación SUP-RAP-355/2023.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación correspondiente a la referida sala regional.

El proyecto de los expedientes **SUP-JDC-711/2023**, **SUP-JDC-716/2023**, **SUP-JDC-718/2023**, **SUP-JDC-724/2023** y **SUP-JDC-731/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

¹ Por encontrarse gozando de periodo vacacional.

SUP-JDC-711/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauzan las demandas a la Sala Regional Xalapa, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Asimismo, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-710/2023, SUP-JDC-713/2023, SUP-JDC-719/2023, SUP-JDC-722/2023, SUP-JDC-728/2023, SUP-JDC-734/2023 y SUP-JDC-737/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-710/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. La Sala Xalapa es la autoridad competente para conocer de los presentes asuntos.

TERCERO. Se reencauzan los medios de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Remítanse los medios de impugnación a la Sala Xalapa, para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

Finalmente, el magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-RAP-358/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-358/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con el Comité Ejecutivo Nacional.

TERCERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con los estados de Baja California Sur, Durango, Sinaloa y Sonora.

CUARTO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con los estados de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y Zacatecas.



QUINTO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

SEXTO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con los estados de Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Ciudad de México.

SÉPTIMO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con los estados de Colima, Estado de México, Michoacán y Querétaro.

OCTAVO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos proceda en los términos precisados en la presente ejecutoria y remita a las referidas Salas Regionales las constancias del expediente precisadas.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-710/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	19 de diciembre	16:30
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	17:23
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:38
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de diciembre	19:20

SUP-JDC-711/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	19 de diciembre	16:06
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:38
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de diciembre	19:20

SUP-RAP-352/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	19 de diciembre	19:08
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	20 de diciembre	23:45
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	17:23
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de diciembre	19:20

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-RAP-355/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	19 de diciembre	19:08
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	20 de diciembre	23:45
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	17:23
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de diciembre	19:20

SUP-RAP-358/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	20 de diciembre	23:45
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	17:23
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:38
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de diciembre	19:20

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas con veinte minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 30/12/2023 08:19:59 p. m.

Hash:  AQWLjoe8apipyMKcPPNA6LJZzPg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 29/12/2023 08:13:43 p. m.

Hash:  4lJbWnK3hkc3noGeH0TGydwGcUw=